tecimiento único en la historia de PostEurop ya que, por primera vez, un solo y único motivo será utilizado por todos los miembros.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado. Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Tamaño de los sellos: 28,8 × 40,9 mm (vertical).

Valor facial: 70. Efectos en pliego: 50. Tirada: 300.000.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el día 11 de mayo de 2000.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre del año 2001, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 12.500 unidades a disposición de la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid 4 de mayo de 2000.—El Secretario general de Comunicaciones, José Manuel Villar Uríbarri.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Fernando Díez Moreno.

Ilmo. Sr. Consejero Director general de la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos e Ilmo. Sr. Presidente Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

8998

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2000, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se publican las relaciones de los alumnos que han resultado beneficiarios de becas y ayudas al estudio de carácter general, para alumnos de niveles postobligatorios no universitarios y para universitarios que cursan estudios en su Comunidad Autónoma para el curso 1999-2000.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo 6 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Concesión de Subvenciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» del 30),

He resuelto ordenar, con fecha 28 de abril de 2000, la publicación de las relaciones de los alumnos que han resultado beneficiarios de becas y ayudas al estudio de carácter general, para alumnos de niveles postobligatorios no universitarios y para universitarios que cursan estudios en su Comunidad Autónoma para el curso 1999-2000, convocadas por Orden ministerial de 17 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 29), en los tablones de anuncios de las Universidades, las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura y órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencia en materia educativa.

Madrid, 3 de mayo de 2000.—La Directora general, Dolores de la Fuente Vázquez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio.

8999

REAL DECRETO 803/2000, de 12 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Rafael Arias-Salgado Montalvo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Rafael Arias-Salgado Montalvo, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de mayo de 2000,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 12 de mayo de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, PILAR DEL CASTILLO VERA

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

9000

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2000, de la Dirección General de Industria y Tecnología, por la que se someten a información pública los proyectos de normas europeas que han sido tramitadas como proyectos de normas UNE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, apartado e), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), y visto el expediente de proyectos en tramitación por los Organismos Europeos de Normalización, CEN/CENELEC/ETSI, y cuya transposición nacional corresponde a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre,

Visto el procedimiento de elaboración de normas europeas, de acuerdo con el apartado 4.3.4 de las reglas comunes de CEN/CENELEC y 14.4 de las reglas de procedimiento de ETSI para los trabajos y normalización de los mencionados organismos europeos.

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los proyectos de normas europeas (prEN) que una vez aprobados como normas europeas serán adoptados como normas UNE, para información pública hasta la fecha indicada en cada uno de ellos.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de abril de 2000.—El Director general, Arturo González Romero.

ANEXO

Normas en información pública paralela del mes marzo de 2000

Código	Título	Fecha fin
PNE-prEN 659.	Guantes de protección para bomberos.	17-7-2000
PNE-prEN 730-1.	Equipos de soldeo por gas. Dispositivos de seguridad. Parte 1: Incorporando un recuperador de llama.	17-7-2000
PNE-prEN 730-2.	Equipos de soldeo por gas. Dispositivos de seguridad. Parte 1: No incorporando un recuperador de llama.	17-7-2000
PNE-prEN 1032.	Vibración mecánica. Ensayo de la maquinaria móvil con el fin de determinar el valor de emisión de vibración.	9-8-2000
PNE-prEN 13274-8.	Equipos de protección respiratoria. Métodos de ensayo. Parte 8: Determinación de la obstrucción debida al polvo de dolomita.	9-8-2000
PNE-prEN 13474-2.	Vidrio para la edificación. Diseño de vidrieras. Parte 2: Diseño para la distribución uniforme de cargas.	24-7-2000
PNE-prEN 13831.	Recipientes de expansión cerrados con diagrama para la instalación en sistemas de agua.	10-7-2000
PNE-prEN 13835.	Fundición. Fundición austenítica.	10-7-2000
PNE-prEN 13836.	Calderas de calefacción central que utilizan combustibles gaseosos. Calderas del tipo B, cuyo consumo calorífico nominal es superior a 300 kW, pero inferior a 1.000 kW.	10-7-2000
PNE-prEN 13842.	Calentadores de aire de convección forzada alimentados con aceite, estacionarios y transportables para calentamiento de espacios.	10-7-2000
PNE-prEN 13848-1.	Aplicaciones ferroviarias. Vía. Calidad de la geometría de vía. Parte 1: Caracterización de la geometría de vía.	17-7-2000
PNE-prEN 13852.	Grúas. Grúas situadas en la costa. Parte 1: Grúas situadas en la costa de uso general.	9-8-2000
PNE-prEN 13853.	Cajas móviles para transporte combinado. Cajas móviles apilables de tipo C745-S16. Dimensiones, requisitos de diseño y ensayo.	24-7-2000
PNE-prEN 13854.	Artículos fabricados rellenos de pluma y plumón. Requisitos para las partes tapizadas y cojines.	9-8-2000
PNE-prEN 13855-1.	Artículos fabricados rellenos de pluma y plumón. Medida del espesor y de la comprensibilidad de los cojines. Parte 1: Método de ensayo por rotación.	9-8-2000
PNE-prEN 13855-2.	Artículos fabricados con relleno de pluma y plumón. Medida del espesor y de la comprensibilidad de los cojines. Parte 2: Método de ensayo por oscilación.	9-8-2000
PNE-prEN 13856.	Requisitos operacionales para sistemas de GLP para la automoción.	9-8-2000
PNE-prEN 13857-3.	Explosivos para uso civil. Parte 3: Información a proporcionar por el fabricante o su representante autorizado para el usuario.	9-8-2000
PNE-prEN 13858.	Protección de los metales contra la corrosión. Recubrimientos de cinc no aplicados electrolíticamente sobre componentes de hierro y acero.	9-8-2000
PNE-prEN 13860-1.	Ensayos no destructivos. Examen por corrientes de Foucault. Características del equipo y verificación. Parte 1: Características de los instrumentos y verificación.	9-8-2000
PNE-prEN 13861.	Seguridad de las máquinas. Guía para la aplicación de las normas de ergonomía en el diseño de maquinaria y para la inclusión de aspectos ergonómicos en las normas.	9-8-2000
PNE-prEN 13863-1.	Pavimentos de hormigón. Métodos de ensayo. Parte 1: Determinación del espesor del adoquín de hormigón por el método no destructivo.	16-8-2000
PNE-prEN 13863-2.	Pavimentos de hormigón. Métodos de ensayo. Parte 2: Determinación de la densidad de los núcleos saturados.	16-8-2000
PNE-prEN 13863-3.	Pavimentos de hormigón. Métodos de ensayo. Parte 3: Determinación de la adherencia entre dos capas de hormigón.	16-8-2000
PNE-prEN 13864.	Pavimentos para superficies deportivas. Determinación de la resistencia a tracción de las hebras sintéticas.	16-8-2000
PNE-prEN 13865.	Pavimentos para superficies deportivas. Determinación del comportamiento angular de la pelota. Tenis.	16-8-2000
PNE-prEN 13870.	Maquinaria para el procesado de alimentos. Máquinas para cortar lonchas. Requisitos de seguridad e higiene.	16-8-2000
PNE-prEN 13871.	Maquinaria para el procesado de alimentos. Máquinas cortadoras en cubos. Requisitos de seguridad e higiene.	16-8-2000
PNE-prEN 50117-1.	Cables coaxiales. Parte 1: Especificación genérica.	31-7-2000
PNE-prEN 50117-2-1	Cables coaxiales. Parte 2-1: Especificaciones intermedias para cables utilizados en redes de distribución que operan a frecuencias comprendidas entre 5 MHz y 1.000 MHz.	31-7-2000
	I .	

MINISTERIO DE ECONOMÍA

9001

ORDEN de 9 de mayo de 2000 por la que se convocan becas en los Estados Unidos de América (becas Comercio y Turismo/Fulbright) para el curso académico 2000-2001.

Los cambios que se han venido produciendo en los últimos años, tanto en la sociedad española como en la posición de España dentro de la Comunidad Internacional, llevan a la necesidad de ampliar y perfeccionar los conocimientos del personal al servicio de la Administración comercial y turística.

Con este propósito de formar especialistas dentro del sector público en el campo de la dirección de organizaciones y en aquellos campos relacionados con los sectores comercial y turístico, y de estrechar aún más los lazos entre España y los Estados Unidos de América, la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo del Ministerio de Economía ha estimado conveniente suscribir un Convenio de colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América (en lo sucesivo, Comisión) con el fin de establecer un programa de cooperación y financiar la convocatoria de becas Comercio y Turismo/Fulbright.

Por todo ello, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria que establece la forma y requisitos para otorgar subvenciones públicas, dispongo:

Primero.—Convocar, en colaboración con la Comisión, dos becas de formación y perfeccionamiento técnico-profesional para realizar estudios de postgrado en los Estados Unidos de América en las áreas y con arreglo a las bases que se especifican en el anexo de la presente Orden.

Las becas que se convocan se financian con cargo a la aplicación presupuestaria número 15.20.761.A.480 de los Presupuestos Generales del Estado para este ejercicio.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de mayo de 2000.

DE RATO Y FIGAREDO

17727

ANEXO

Normas de la convocatoria de becas en Estados Unidos de América (Comercio y Turismo/Fulbright) para el curso 2000-2001

 $1. \quad Objetivo \ y \ gesti\'on \ de \ las \ becas$

1. La finalidad de las becas Comercio y Turismo/Fulbright es contribuir a la financiación de un proyecto de formación académica y per-